



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. ha dirigido á este Ministerio exponiendo las razones que aconsejan el alza del interés á los capitales que se depositan en esa caja.

En su vista, y considerando que es justo dar á estos capitales un rédito mayor que el que hoy deven gan poniéndolo en relacion con el interés que en muchas plazas de Europa, y particularmente en las de España, obtiene en la actualidad el numerario: considerando que el sacrificio que el Tesoro tendrá que imponerse por uso el de los capitales que á la Caja afluyen será de corta duracion por los recursos que el Gobierno espera del patriotismo de las Cortes, á las que se promete someter resoluciones enérgicas que mejoren radicalmente la situacion de la

Hacienda pública; y considerando que es conveniente proporcionar á las fortunas modestas fructuosa colocacion que ahora buscan en empresa que nunca pueden ofrecer la garantía que el Estado, S. M. ha tenido á bien resolver, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

1.º El mínimo de las imposiciones en la Caja general y en las sucursales de las provincias será en lo sucesivo el de 500 rs. en vez del de 2 000 hoy establecido.

2.º El interés que se abonará á las imposiciones que se verifiquen desde esta fecha será el siguiente:

Uno por ciento á cuentas corrientes, y los depósitos al contado.

Dos id. á los de aviso de 15 dias.

Tres id. á los depósitos necesarios.

Cuatro id. á los de aviso de 30 dias.

Cinco id. á los de 60 dias.

Seis id. á los de 90 dias.

Ocho id. á los de plazo fijo de cuatro á nueve meses.

Nueve id. id. á los de plazos de nueve meses á un año.

3.º Queda vigente la prohibicion de admitir en las sucursales los depósitos al contado y con aviso de 15 y 30 dias.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1864.—Barzanallana.—Señor Director de la Caja general de Depósitos.

En vista pues de las ventajas que ofrece la disposicion contenida en la precedente Real orden pues se dirige principalmente á proteger los intereses de las fortunas modestas, he dispuesto que á fin de que llegando á conocimiento de todos, puedan

aprovecharse de los beneficios que se les conceden, se inserta en este periódico oficial encargando muy particularmente á los señores Alcaldes de esta provincia que por todos los medios que les sugiera su celo é interés por sus administrados, dén la publicidad conveniente á la presente circular.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1864.—Pablo de Castro.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Circular.

En virtud de orden de la Direccion general de Obras públicas de fecha 15 de Noviembre último, se señala el dia 10 de Enero de 1865, á las doce del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion durante el año económico de 1864 á 65, de las carreteras de primer orden de Madrid á la Junquera, de Zaragoza á Teruel, de Zaragoza á Canfranc y de la Vega de Alcañiz á Zaragoza bajo el tipo de sus respectivos presupuestos importantes 165 926 rs. 25 cts. el de la primera, 55.402 rs. 40 cts. el de la segunda, 46.114 rs. 66 cts. el de la tercera y 63.383 rs. 97 céntimos el de la cuarta.

Las subastas se celebrarán en este Gobierno de provincia en un mismo acto, con entera separacion y con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858, y modificaciones á la misma de 15 de Julio de 1859, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomen-

to para conocimiento del público, los presupuestos detallados con los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que á continuacion se inserta. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de cada trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso que resultaren dos ó mas proposiciones iguales para un mismo servicio, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion fijándose la primera puja en 500 rs. por lo menos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 400 rs.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1864.—El Gobernador Pablo de Castro.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha.... del año último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de primer orden de.... durante el año económico de 1864 á 65, se compromete á tomar á su cargo los referidos acopios con estricta sujecion á los espresados requisitos y con-

Factoria de utensilios de Zaragoza.

Nota de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Arrobas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del artículo en peso y medida del país.	
				Rs.	cs.	Rs.	cs.
12	Zaragoza.	D. Jos é Lasa.	320	7	7	48	

Zaragoza 13 de Diciembre de 1864.—El Administrador, Nicolás Lamán.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José M. Muñoz.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Matias Lágarra y Lafon, natural de Villanueva del Huerba, vecino de esta ciudad, casado, jornalero del campo, de edad de 37 años, para que en el preciso término de 9 dias comparezca en este Juzgado, ó manifieste el punto donde se encuentre, afin de hacerle una notificacion y poder llevar á efecto una providencia dictada por la Exema. Audiencia del territorio en la causa, que le ha seguido en este mismo año por tentativa de hurto; con apercibimiento, de que transcurrido dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 14 de Diciembre de 1864.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.ª, Domingo Pujol.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: que para pago de acreedores se vende la finca que luego se espresará, embargada al intento á Rosa Lózaga viuda de Leon Sandóval de esta vecindad, á saber:

Una viña de dos cahices y medio de

tierra poco mas ó menos sita en Miralbueno regante con acequia de la Almótila, término de esta ciudad, lindante con otras de Juan Ripoll, Don Santiago San Martín y D. Loranzo Perez y D. Roque Martín, tasada en 4380 rs.

Esta señalado para su remate el día 12 de Enero próximo viniente á las 10 de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 19 de Diciembre de 1864.—Jacinto de Alcocer.—Por su mandado, Domingo Pujol.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de beneficencia del pueblo de Aniñon, partido de Ateca en la provincia de Zaragoza. Su dotacion es de 3000 rs. anuales como partido de 2.º clase, y se satisfarán por trimestres vencidos al mismo tiempo que las demás obligaciones del presupuesto municipal.

Los que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de dicho pueblo por término de 30 dias, á contar desde que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la Provincia.

LA PENINSULAR.

Compañía de seguros sobre la vida

Los suscritores para crédito hipotecario de esta Compañía que deseen percibir los intereses correspondientes al semestre que vence eu 31 del

corriente mes, á razon de 8 por 100 anual, sin perjuicio de la bonificacion alcanzada por el capital, podrán presentarse desde el 2 de Enero próximo en las oficinas de la Subdireccion, calle de Brail, número 4.

Los intereses pertenecientes á los que no se presenten á percibirlos durante todo el curso del semestre, quedarán capitalizados.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1864.—El Subdirector, Felipe Juste.

Se vende en pública subasta, un monte llamado Cubilares de Valdongil, que perteneció á los propios de la villa de Sos, sito en los términos de la misma, de cabida de mil cuarenta y ocho cahizadas de tierra, capaz de mantener dos mil cabezas de ganado menudo de aborral, con buenas y abundantes aguas, y que produce además sobre cincuenta cahices de trigo anuales, que satisfacen los vecinos de Sos que cultivan terrenos en el mismo: cuyo acto tendrá lugar, á voluntad de sus respectivos dueños, el dia doce de Enero de 1865, á las 10 de su mañana, en la casa habitacion de Don Nicolás E. patolero, vecino de dicha villa, bajo el tipo y condiciones que desde esta fecha se hallarán de manifiesto en la espresada casa, para poderse enterar cuantos deseen interesarse en su compra.

Relacion de los documentos pertenecientes á Secretaría que se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

Cuentas del Alcalde con su estado demostrativo.

Id. del Depositario de y contribuciones todas con sus correspondientes carpetas.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data.

Observaciones de bajas y aumentos.

Inventarios y recibos municipales.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen y agravio.

Matrículas de subsidio.

Estados para los juicios verbales y de conciliacion.

Estados de granos y caldos.

Registro de cédulas de vecindad.

Padron de vecinos.

Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

Estados de alojamiento y bagajes.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas, ganadería y colonos.

Cuenta general de suministros, relaciones de los mismos y recibos.

Papeletas de juicios.
Relaciones de multas.

Estados socorro de presos pobres.
Cuenta general documentada de los mismos.

Papeletas de aviso para sesiones de Ayuntamiento.

Estados de nacidos, casados y muertos.

Id. de sanidad quincenales y mensuales.

Fées de vida y hojas de servicios.

Filiaciones, papeletas de aviso y citacion. Estados de talla y certificados.

Talones de territorial, subsidio y consumos.

Papeletas de aviso y de conminacion para las tres contribuciones.

Certificados para cobrar la tercera parte de las multas los denunciadores.

Estados de los presos detenidos y arrestados.

Id. de las capturas verificadas por clasificacion de delitos.

Repartos y recibos de talon de la contribucion adiccional de consumos.

Declaraciones para dar parte toda clase de comerciantes segun el último modelo y otros.

Tambien se halla de venta la Ley nueva de Consumos.

Tambien se hallan de venta las obligaciones y afianzamientos del póposito que reciben de los Ayuntamientos los particulares, tirados en forma de talones.

CALENDARIO

del antiguo reino de Aragón, para el año 1865.

Dispuesto del mismo modo que antes lo daba el observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando con arreglo al meridiano de Zaragoza.

Se halla de venta en la imprenta de Antonio Gallifa, calle de San Blas junto al Mercado.

IMPRESA

de Antonio Gallifa,